



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1156-2021-UNAP

Iquitos, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0817-2021-D-FCEH-UNAP, presentado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de 07 de diciembre de 2021, sobre ratificación de la Resolución del Consejo de Facultad N° 010-2021-FCEH-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Guillermina Elisa González Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2021-FCEH-UNAP, de 24 de octubre de 2021, que ratifica la designación, en el cargo de Director de la Unidad de Postgrado de la facultad mencionada de la Universidad Nacioal de la Amazonía Peruana (UNAP), a don José Noviano Díaz Heredia, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales, con DNI 05243210, con eficacia anticipada del 29 de setiembre de 2021 al 29 de setiembre de 2023;

Que, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2021-FCEH-UNAP, de 24 de octubre de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de acuerdo a los siguientes términos:

“Ratificar, la designación, en el cargo de **Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)** de la Universidad Nacioal de la Amazonía Peruana (UNAP), a don José Noviano Díaz Heredia, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales, con DNI 05243210, con eficacia anticipada del 29 de setiembre de 2021 al 29 de setiembre de 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución decanal.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Carmen Tuesta Herrera
SECRETARIA GENERAL (e)